



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO



Mexicali, Baja California; 10 de octubre del 2019

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-**

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto de la licenciada **JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril del dos mil diecinueve, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/111/2019**, en fecha tres de mayo del dos mil diecinueve. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados de nueva cuenta a la C. Juez mediante oficio SG/112/2019 de fecha tres de mayo del dos mil diecinueve.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha cinco de junio del dos mil diecinueve, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/142/2019**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/146/2019**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2014 al 29 de abril del 2019. Asimismo, respecto del reporte de los recursos interpuestos durante el periodo del 30 de abril al 12 de agosto del 2019, no le fue enviado a la C. Juez en virtud de que de los 10 (diez) recursos interpuestos 9 se reportaban como pendientes de resolver y 1 fue confirmado. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/148/2019**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,602 de fecha lunes 03 de diciembre del 2018, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Tercero de lo Familiar del partido judicial de Tijuana, Baja California. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. En fecha veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, se remitió oficio número **CCJ/234/2019**, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Josefina Magaña Castillo, durante el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2014 al 23 de agosto del 2019. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/235/2019** de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado del 14 de noviembre del 2014 al 23 de agosto del 2019. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Josefina Magaña Castillo.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 10 de octubre del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 14 de noviembre del 2014 al 12 de agosto del 2019, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 02 y 03 de marzo del 2015;
2. Visita ordinaria practicada los días 24 y 25 de agosto del 2015;
3. Visita ordinaria efectuada los días 25 y 26 de febrero del 2016;
4. Visita ordinaria practicada los días 18 y 19 de agosto del 2016;
5. Visita ordinaria desarrollada los días 23 y 24 de febrero del 2017;
6. Visita ordinaria efectuada los días 28 y 29 de agosto del 2017;
7. Visita ordinaria efectuada los días 22 y 23 de febrero del 2018;
8. Visita ordinaria efectuada los días 13 y 14 de agosto del 2018; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 20 y 21 de mayo del 2019.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE MARZO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE AGOSTO DEL 2014 AL 27 DE FEBRERO DEL 2015: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, únicamente se atenderán los datos vertidos a partir del 14 de noviembre del 2014.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO AL 21 DE AGOSTO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

SECRETARIAS DE ACUERDOS

- a) Lic. Luis Carlos Valenzuela Mora (Primer Secretaria); se indica que 191 (CIENTO NOVENTA Y UN) audiencias fueron diferidas, de las cuales 1 (UNA) tuvo como causa que no se turnó al Actuario.
- b) Lic. Diego Baruch Cortés Becerra (Tercer Secretaria); se indica que 151 (CIENTO CINCUENTA Y UN) audiencias fueron diferidas, de las cuales 1 (UNA) tuvo como causa que no se turnó al Actuario.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO DEL 2015 AL 24 DE FEBRERO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo debidamente aseadas y ordenadas, del acta se desprende:

SECRETARIAS DE ACUERDOS

- a) Lic. Diego Baruch Cortés Becerra (Tercer Secretaria); se indica que 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS) audiencias fueron diferidas, de las cuales en 1 (UNA) se señala que fue imputable al Juzgado.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE AGOSTO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE FEBRERO AL 17 DE AGOSTO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que se detectaron 19 (DIECINUEVE) promociones pendientes, las cuales se concluyen que se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	DÍAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL (18/08/16)
162/2016 (Exhorto)	12,586	04/07/2016	15 días (Proyecto: 01/08/2016)
651/2016	12,993	08/07/2016	11 días (Proyecto: 16/08/2016)
1275/2016	13,345	02/08/2016	9 días (Proyecto: 18/08/2016)
1417/2016	13,393	02/08/2016	9 días (Proyecto: 18/08/2016)
174/2016 (Exhorto)	13,449	03/08/2016	8 días (Proyecto: 17/08/2016)
0110/2016	13,722	05/08/2016	6 días (Proyecto: 12/08/2016)
1870/2016	13,789	08/08/2016	5 días (Proyecto: 12/08/2016)
1863/2016	13,791	08/08/2016	5 días (Proyecto: 12/08/2016)
1639/2016	13,810	08/08/2016	5 días (Proyecto: 18/08/2016)
0415/2016	13,854	08/08/2016	5 días (Proyecto: 18/08/2016)



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

1962/2015	13,873	08/08/2016	5 días (Proyecto: 18/08/2016)
1888/2016	13,906	09/08/2016	4 días (Proyecto: 15/08/2016)
1881/2016	13,907	09/08/2016	4 días (Proyecto: 15/08/2016)
1893/2016	13,908	09/08/2016	4 días (Proyecto: 15/08/2016)
0895/2016	13,984	09/08/2016	4 días (Proyecto: 16/08/2016)
2571/2015	13,990	09/08/2016	4 días (Proyecto: 16/08/2016)
1897/2016	14,016	10/08/2016	3 días (Proyecto: 15/08/2016)
1925/2016	14,107	11/08/2016	2 días (Proyecto: 18/08/2016)
1939/2016	14,204	12/08/2016	1 día (Proyecto: 18/08/2016)

LIBRO DE SENTENCIAS: Se establece que se encuentran pendientes de dictar **17** sentencias (*16 definitivas y 1 interlocutoria*), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado (*El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento*), se puede concluir que **1 (UNA)** se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (18/08/16)	
				CITACIÓN	TURNADO
0256/2014	Definitiva	04/08/2016	05/08/2016	10 días	9 días

SECRETARIOS ACTUARIOS:

a) **Lic. José Luis Alcocer González:** Se establece que tiene **21 (VEINTIUNO)** expedientes pendiente de diligenciar de los cuales **3 (TRES)** se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (*se excluye aquellos que el C. Visitador realiza alguna observación*), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (19/08/16)
1926/2015	Audiencia	11/08/2016	6 días
1446/2014	Audiencia	11/08/2016	6 días
0222/2015	Audiencia	11/08/2016	6 días

b) **Lic. Angélica Yudith Castro López:** Se establece que tiene **21 (VEINTIUNO)** expedientes pendiente de diligenciar de los cuales **4 (CUATRO)** se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (*se excluye aquellos que el C. Visitador realiza alguna observación*), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (19/08/16)
149/2016 (EXHORTO)	Oficios Registro Civil	10/08/2016	7 días
1703/2016	Emplazar	10/08/2016	7 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

161/2016	Emplazar	11/08/2016	6 días
2628/2015	Vista tres días	12/08/2016	5 días

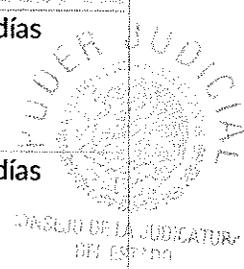
5. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO DEL 2016 AL 22 DE FEBRERO DEL 2017;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que se detectaron 25 (VEINTICINCO) promociones pendientes, de las cuales 16 (DIECISÉIS) se concluyen que se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	FECHA DE TURNADO DE SECRETARIO	DÍAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN (23/02/17)
14/2017 (Exhorto)	852	17/01/2017	17/01/2017	23 días
80/2003	1977	01/02/2017	20/02/2017	12 días
1609/2015	2323	07/02/2017	14/02/2017	9 días
1609/2015	2440	09/02/2017	14/02/2017	7 días
1609/2015	2441	09/02/2017	14/02/2017	7 días
2646/2016	2448	09/02/2017	20/02/2017	7 días
0065/2017	2844	14/02/2017	20/02/2017	4 días
2090/2014	2848	14/02/2017	16/02/2017	4 días
2090/2014	2849	14/02/2017	16/02/2017	4 días
1953/2016	2868	15/02/2017	20/02/2017	3 días
2646/2016	2888	15/02/2017	20/02/2017	3 días
2646/2016	2889	15/02/2017	20/02/2017	3 días
0388/2017	2985	16/02/2017	16/02/2017	2 días
1609/2015	3017	16/02/2017	17/02/2017	2 días
0395/2017	3067	17/02/2017	17/02/2017	1 día
402/2017	3072	17/02/2017	17/02/2017	1 día

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 2 (DOS) sentencias no fueron dictadas dentro del término legal, según se observa:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1859/2011 Fojas: 250	Ordinario Civil Definitiva	12/12/2016	12/01/2017	10 días
1149/2015 Fojas: 322	Sumario Civil Definitiva	13/12/2016	16/01/2017	11 días





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 28 Y 29 DE AGOSTO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE FEBRERO AL 24 DE AGOSTO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo del acta de visita se aprecia:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que se detectaron 22 (VEINTIDÓS) promociones pendientes, de las cuales 9 (NUEVE) se concluyen que se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	DÍAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL
1781/2017	13,801	08/08/2017	11 días
1037/2009	14,352	15/08/2017	6 días
2032/2015	14,449	16/08/2017	5 días
2361/2015	14,551	17/08/2017	4 días
2361/2015	14,552	17/08/2017	4 días
1899/2016	14,587	17/08/2017	4 días
1387/2016	14,827	21/08/2017	2 días
0098/2017	14,868	22/08/2017	1 día
0672/2015	14,881	22/08/2017	1 día

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE FEBRERO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE AGOSTO DEL 2017 AL 21 DE FEBRERO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que se detectaron 16 (DIECISÉIS) promociones pendientes, de las cuales 4 (CUATRO) se concluyen que se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	DÍAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL
0339/2018	2674	14/02/2018	3 días
0799/2016	3150	15/02/2018	2 días
0538/2011	3249	15/02/2018	2 días
0538/2011	3250	15/02/2018	2 días

SECRETARIOS ACTUARIOS:

a) Lic. Angélica Yudith Castro López: Se establece que tiene 10 (DIEZ) expedientes pendiente de diligenciar de los cuales 3 (TRES) se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos que el C. Visitador realiza alguna observación), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (23/02/18)
1841/2016	Audiencia de pruebas 19 de mayo del 2018	16/02/2018	5 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

0112/2017	Audiencia de pruebas 15 de mayo del 2018	16/02/2018	5 días
0710/2017	Notificar médico	16/02/2018	5 días

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE AGOSTO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 09 DE AGOSTO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo debidamente aseadas y ordenadas, del acta se observa:

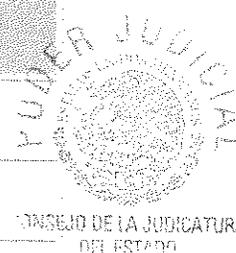
LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **2 (DOS)** sentencias no fueron dictadas dentro del término legal, según se observa:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1552/2017 Fojas: 40	Ordinario Civil Pérdida de la patria potestad Definitiva	06/02/2018	23/02/2018	13 días
1075/2017 Fojas:51	Ordinario Civil de divorcio	08/02/2018	26/02/2018	12 días

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE MAYO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2018 AL 17 DE MAYO DEL 2019, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que se detectaron 31 (TREINTA Y UN) promociones pendientes, de las cuales **9 (NUEVE)** se concluyen que se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	DÍAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL
1906/2010	6381	05/04/2019	22 días
1547/2014	7837	30/04/2019	10 días
2341/2016	8225	07/05/2019	6 días
1783/2014	8508	09/05/2019	4 días
3043/2017	8625	13/05/2019	2 días
1307/2018	8666	13/05/2019	2 días
1192/2019	8763	14/05/2019	1 día
0718/2019	8768	14/05/2019	1 día
1116/2018	8807	14/05/2019	1 día





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **3 (TRES)** sentencias no fueron dictadas dentro del término legal, según se observa:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
0568/2018 Fojas: 96	Sumario Civil Custodia Definitiva	06/12/2018	11/01/2019	10 días
1944/2018 Fojas: 46	Ordinario Civil Definitiva	12/03/2019	29/03/2019	12 días
1532/2005 Fojas: 392	Sumario Civil Interlocutoria	06/12/2018	10/01/2019	9 días

C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:

CARGO	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretaria de Acuerdos	Juzgado de Paz Civil del partido judicial de Tijuana, B.C.	27/04/1989	28/01/1992
Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero de lo Familiar del partido judicial de Tijuana, B.C.	29/01/92	12/11/2003
Juez de Primera Instancia	Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Tijuana, B.C.	13/11/2003	A fecha

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, HABIENDO RECIBIDO LOS SIGUIENTES ESCRITOS DE OPINIONES FAVORABLES: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 15 de julio del 2019, signado por licenciado Armando Atilano Peña, en su carácter de 1er. Vicepresidente Nacional de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México.
- Escrito de fecha 08 de agosto del 2019, signado por la M.D. Julia Elena Muñoz Mérida, Presidenta de la Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A.C.
- Escrito de fecha 12 de agosto del 2019, signado por el Mtro. Luis Sandoval Figueroa, Director de la Facultad de Derecho Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

- Escrito de fecha 15 de agosto del 2019, signado por la Mtra. Claudia Sifuentes Hernández, Directora de la Universidad Humanitas campus Tijuana.
- Escrito de fecha 19 de agosto del 2019, signado por la Mtra. María Adolfinia Escobar López y el Mtro. Enrique Gerardo Sánchez Martínez, en su carácter de Delegada y Secretario General de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A. C., Delegación Baja California.
- Escrito de fecha 19 de agosto del 2019, signado por el Dr. Rafael Maurizio Cruzmanjarrez García, Presidente del Colegios de Abogados de Tijuana, A. C.
- Escrito de fecha 20 de agosto del 2019, signado por el Mtro. José Mario Vázquez Navarro, Director del Instituto de Estudios Especializados.
- Escrito de fecha 20 de agosto del 2019, signado por la licenciada Araceli Armenta Romero, Directora del Instituto de Investigación y Estudios Atenea, A.C.
- Escrito de fecha 12 de septiembre del 2019, firmado por el C. Ernesto Aello Arvizu en su carácter de Representante Legal de PATRONATO CESUN, A.C. "CESUN UNIVERSIDAD".
- Escrito de fecha 18 de septiembre del 2019, signado por la Mtra. Lucía Sotelo Guerrero, Directora del Centro de Investigación para el Desarrollo Humano CIDH Universidad.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 12 DE AGOSTO DEL 2019:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **7,658** (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) sentencias, de las cuales **7,221** (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO) corresponden a sentencias definitivas y **437** (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE) a sentencias interlocutorias; respecto de las sentencias definitivas encontramos que el **100 % (CIEN POR CIENTO)** se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹.

¹ 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSECUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:
(Anexo once)**

1) Se interpusieron **96** (NOVENTA Y SEIS) recursos de apelación en contra de las **7,658** (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) sentencias dictadas por la Juez (1.26%); de las que **38** (TREINTA Y OCHO) fueron confirmadas (0.50%), **19** (DIECINUEVE) modificadas (0.25%), **2** (DOS) revocada (0.03%) y **37** (TREINTA Y SIETE) EN el rubro de otros (0.48%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **24** (VEINTICUATRO) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **6** (SEIS) fueron confirmados (25%), **5** (CINCO) modificados (20.83%), **NINGUNO** revocado, y **13** (TRECE) en el rubro de otros (54.17%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **148** (CIENTO CUARENTA Y OCHO) juicios de amparo en contra de las **7,658** (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) de sus determinaciones (1.93%); a su vez, de esos tenemos que **26** (VEINTISÉIS) fueron concedidos (0.34%), **33** (TREINTA Y TRES) negados (0.43%), **74** (SETENTA Y CUATRO) sobreseídos (0.97%) y **15** (quince) en el rubro de otros (0.20%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR LA C. JUEZ SUJETA A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÁXIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **19,245** (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO) audiencias programadas, se celebraron **11,835** (ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO), se difirieron **7,409** (SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE), de las cuales **9** (NUEVE) fueron por causas imputables al juzgado, y **1** (UNA) se declaró desiertas.

B. Lo que equivale a:

La celebración del 61.49% de las audiencias programadas, el diferimiento del **38.50%**, de las cuales el **0.12%** por causas imputables al Juzgado, y declaradas desiertas el 0.01%.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	2,892
Ingresos y Reingresos	15,573

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

Lo que equivale a: Carga de trabajo	18,465
--	--------

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 15,802 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 2,663 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 85.58% (OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 14.42% (CATORCE PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO).

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo catorce)

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/148/2019, recibido en fecha 29 de agosto del 2019, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra durante el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2014 al 23 de agosto del 2019.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Cesar Holguín Angulo, Presidente de la Comisión Académica, a través del oficio número 1678/IJ/MXL/2019 recibido el día 29 de agosto del 2019, se advierte la siguiente información: (Anexo quince):

2015

1. Asistencia al curso: "**Inteligencia Emocional**", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 21 y 23 de abril de 2015.
2. Asistencia a la "**VII Jornada de Actualización en Derecho Familiar**", organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 24 de septiembre al 08 de octubre de 2015.

2016

3. Asistencia al evento "**Conferencias de Justicia Alternativa**", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 2 horas, realizado el día 12 de abril de 2016.
4. Asistencia al curso: "**Diálogos de Justicia Alternativa**", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 13 de abril de 2016.
5. Asistencia a la conferencia: "**Coloquio Binacional sobre Costo de Alimentos**", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 3 de agosto de 2016.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

6. Asistencia a la **"VIII Jornada de Actualización en Derecho Familiar"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 25 de agosto al 8 de septiembre de 2016.
7. Asistencia al curso: **"Reglas de decisión en materia probatoria"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto de 2016.
8. Asistencia al **"XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 06 al 20 de octubre de 2016.
9. Asistencia al curso: **"Técnicas de Entrevista Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes"**, organizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, los días 8 y 9 de diciembre de 2016.

2017

10. Asistencia a la conferencia: **"Verdad y Proceso"**, organizada por Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de marzo de 2017.
11. Asistencia a las **"IX Jornadas de Actualización en Derecho Familiar"**, organizadas por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 14 al 28 de junio de 2017.
12. Asistencia al Taller: **"Cultura y Practica de la Mediación para resolver los conflictos civiles y familiares"**, en el marco de I Congreso Mundial de Justicia Alternativa Nacional de Mediación Escolar, los días 22 y 23 de agosto de 2017.
13. Participación en las **"Mesas de Trabajo de Propuestas al Contenido de Código de Derecho Familiar"**, organizadas por la Barra de Abogadas "Lic. María Sandoval de Zarco, A.C., y el Poder Judicial del Estado de Baja California, los días 24 y 25 de noviembre de 2017.

2018

14. Asistencia al curso: **"La Sentencia en el Proceso Civil"**, organizado por Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 30 de abril de 2018.
15. Asistencia a la conferencia: **"Conciliación en materia Familiar"**, organizada por Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con el día 31 de mayo de 2018.
16. Asistencia a las **"IX Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizadas por Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 18 al 25 de junio de 2018.
17. Participación en el **Foro Transnacional sobre Derecho Familiar-Migratorio (México-Estados Unidos)**, organizado por el Consulado General de México en San Diego, Poder Judicial del Estado de Baja California, Instituto para las Mujeres en la Migración, Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A. C., los días 15 y 16 de junio de 2018.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

18. Asistencia al curso: **“Avances y retos en Derechos Humanos a partir de la Reforma Constitucional del año 2011”**, organizado por Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 19 de junio de 2018.

19. Asistencia a la conferencia: **“X Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 21 al 02 de noviembre de 2018. de 2018.

CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento otorgado por el Gobierno del Estado de Baja California, el Sistema Educativo Estatal, por su valiosa participación en la plática “Juicio de Interdicción” en la Red de padres de Alumnos con Discapacidad.
- Reconocimiento de fecha 21 de abril de 2016, otorgado por el Centro de Atención Múltiple Mariano Matamoros por su valiosa participación con el tema: “Juicio de Interdicción”.
- Reconocimiento de fecha 20 de mayo de 2016, organizado por el Colegio de Abogados Ignacio Burgoa Orihuela, A.C., por su asistencia como ponente en la Asamblea General del Colegio de Abogados con el tema Control de Convencionalidad en relación con los derechos de los menores de edad.
- Testimonio de fecha octubre 2016, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, por su participación como Congresista en el XIX Congreso Internacional de Derecho Familiar.
- Reconocimiento de fecha 11 de noviembre de 2016, otorgado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Humano, S.C. CIDH Universidad, en el marco del evento Mujeres que trascienden y Hombres que dejan huellas, en el cual se le reconoce como Mujer que trasciende, cuyas acciones van más allá de lo personal para influir positivamente en nuestro entorno social.
- Reconocimiento otorgado por el Grupo Madrugadores de Tijuana, por su brillante y entusiasta proyección vertida en nuestro Foro de Expositores que en ejercicio de su objeto social busca soluciones a la problemática de nuestra comunidad.
- Reconocimiento de fecha 30 de marzo de 2017, otorgado por sistema Educativo Estatal, IV Zona de Educación Especial, el Centro de Atención Múltiple de la Frontera, por su destacada participación en la séptima sesión del Programa de Orientación a Padres de Familia del Cam. De la Frontera con el tema: “Estado de Interdicción, en beneficio de los jóvenes con discapacidad”.
- Reconocimiento de fecha 25 de mayo de 2017, otorgado por el Centro de Atención Múltiple Mariano Matamoros, por su participación especial en el tema: “Juicio de Interdicción”.
- Reconocimiento de fecha 12 de julio de 2017, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California por su eficiente desempeño, dedicación y compromiso laboral durante 28 años de servicio.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

- Reconocimiento de fecha 24 de octubre de 2017, otorgado por el Grupo de Estudio de Profesionales del Derecho por su valiosa participación como ponente de temas selectos en materia familiar.
 - Reconocimiento de fecha noviembre 2017, otorgado por el Centro de Atención Múltiple “Gabriela Brimmer”, por su excelente labor en el asesoramiento legal de padres y madres de familia.
 - Reconocimiento del año 2018, otorgado por la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C., por su participación como ponente en el programa Círculos de Estudios.
 - Reconocimiento de fecha 16 de febrero de 2018, otorgado por el Foro de los Defensores Asociación Civil, por su disponibilidad a acercarse a la ciudadanía.
 - Reconocimiento de fecha 26 de abril de 2018, otorgado por el Centro de Atención Múltiple Mariano Matamoros, por su valiosa participación especial en el tema: “Juicio de Interdicción”.
 - Reconocimiento de fecha 27 de abril de 2018, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Luis Baz Dresch”, por su participación en el martes de Derechos Humanos en la “Mesa redonda sobre “Derechos de los niños, niñas y adolescentes”.
 - Reconocimiento de fecha 24 de mayo de 2018, otorgado por el Sistema Educativo Estatal, IV Zona de Educación Especial y el Centro de Atención Múltiple de la Frontera, por su destacada participación en la novena sesión de Escuelas de Padres con el tema: “Estado de Interdicción”.
 - Reconocimiento de fecha 27 de abril de 2018, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Luis Baz Dresch”, por su participación en el martes de Derechos Humanos en la “Mesa redonda sobre “Derechos de la Familia”.
 - Reconocimiento de fecha 27 de abril de 2018, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Luis Baz Dresch”, por su participación en Mesa de Análisis de casos prácticos sobre el Amparo Directo en Revisión 1638/2015 “Divorcio Incausado”.
 - Reconocimiento de fecha septiembre de 2018, otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura por su colaboración como Instructora del primer módulo denominado: “La Ética y Aspectos de la investidura de los Secretarios Actuario y/o Notificadores”, dentro del Curso de Capacitación y Actualización en la categoría de Secretarios Actuarios y/o Notificadores del Poder Judicial del Estado.
 - Reconocimiento de fecha septiembre de 2018, otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura por su colaboración como Instructora del quinto módulo denominado “Notificadores en los Procesos Familiares”, dentro del Curso de Capacitación y Actualización en la categoría de Secretarios Actuarios y/o Notificadores del Poder Judicial del Estado.
 - Reconocimiento de fecha noviembre de 2018, otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura por su colaboración como Instructora del quinto módulo denominado: “Notificadores en
-

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

los Procesos Familiares”, dentro del Curso de Capacitación y Actualización en la categoría de Secretarios Actuarios y/o Notificadores del Poder Judicial del Estado

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES VIGENTES)**

DIPLOMADOS:

- Diploma de fecha mayo de 2007, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por su asistencia en el Diplomado en Proceso Judiciales Federales. (Obra en expediente de proceso de ratificación anterior)
- Diploma otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber concluido el “Diplomado en Derecho Civil” celebrado del 07 de agosto al 17 de octubre de 2008. (Obra en expediente de proceso de ratificación anterior)
- Diploma otorgado por INJUS, por haber concluido los requisitos del “Diplomado en Amparo y Derechos Humanos en materia Civil, Familiar y Mercantil 2019”, que se impartió del 28 de marzo al 22 de agosto del 2019.

DOCTORADOS, MAESTRIAS Y ESPECIALIDADES:

- Documento de fecha 14 de agosto de 2014, signado por la licenciada Smyrna Noemí Murillo Jiménez, en su carácter de Coordinadora Académica del Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho penal, plantel Tijuana, por medio del cual hace constar que la licenciada Josefina Magaña Castillo, curso en el periodo comprendido del junio de 2008 a marzo de 2010, la MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL; manifestando que se encuentra en trámite su certificado.
- Documento de fecha 22 de agosto del 2019, signado por la licenciada Claudia Ramos López, Directora del Departamento de Control Escolar, Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, A. C., en el cual hace constar que la licenciada Josefina Magaña Castillo, se encuentra cursando el tercer semestre de la MAESTRIA EN DERECHO FAMILIAR.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto cuarto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

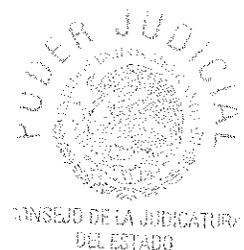
SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No se cuenta con información en este rubro.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No se cuenta con información en este rubro.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

La licenciada Josefina Magaña Castillo, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Tijuana, Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 2987/2019, recibido en fecha 07 de agosto del 2019, por medio del cual la C. Juez remite información y soporte documental relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 3218/2019, recibido en fecha 26 de agosto del 2019, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
3. Oficio sin número, recibido en fecha 02 de septiembre del 2019, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Amparos;
 - c) Audiencias; y
 - d) Carga de trabajo
4. Oficio sin número, de fecha 02 de septiembre del 2019, mediante el cual remite documentación relativa a su actualización y especialización académica;
5. Oficio número 3098/P/2019 de fecha 02 de septiembre del 2019, mediante el cual remite su autoevaluación; y
6. Oficio número 3568/P/2019, recibido el día 18 de septiembre del 2019, por medio del cual la C. Juez comparece a formular aclaraciones respecto de su reporte de sentencias que remitió en fecha 02 de septiembre del presente año; acompañando el soporte documental correspondiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada **JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **13 de noviembre del 2019**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.87** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTOS 1, 2, 3 o 4	RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR			
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR		REQUERIMIENTO	EXTRAÑAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRAÑAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS	LIBROS OFICIALES
				DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO									



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.1				0				0			.33	
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.57**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	U	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.87	A	9.57
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** de la licenciada **JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2019 al 3 de febrero del 2022, en virtud de que atendiendo lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio² del DECRETO N° 274,

² SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por más de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007,
la juzgadora sujeta a ratificación, cumplirá el 3 de febrero de 2022, 15 años en el cargo,
término máximo que establece la Constitución Local.

ATENTAMENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
PRESIDENTE

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

LIC. DORA ILIANA GARCIA ANGULO
CONSEJERA

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO



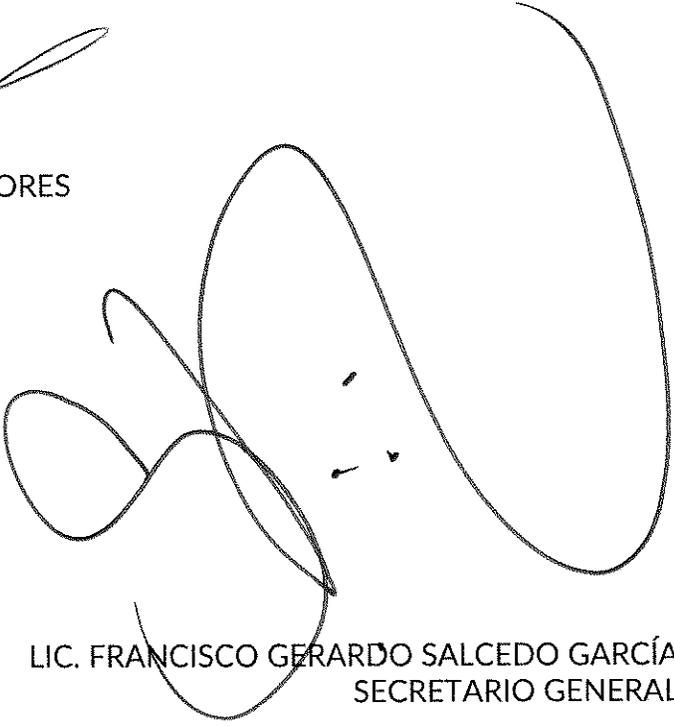
JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO
CONSEJERO



LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO
CONSEJERO



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO



LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL